

MAYORES INFORMES

www.mintic.gov.co

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13, Código Postal 111711
Bogotá - Colombia

El Ministerio de TIC tiene a disposición
las siguientes líneas de atención:

- En Bogotá al 3443460, Opción 2
- En Bogotá al 5953525, Opción 3
- A nivel Nacional al 018000952525 Opción 3

También puede remitir sus inquietudes al correo electrónico:
autorizacionVETM@mintic.gov.co

**PLAZO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN
HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2012**



INSTRUCTIVO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES

**PLAZO PARA OBTENER LA
AUTORIZACIÓN HASTA EL
13 DE ABRIL DE 2012**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció un marco legal, el **Decreto 1630 del 19 de mayo de 2011**, que adopta las medidas para restringir la operación de **Equipos Terminales Móviles (ETM)** hurtados que son utilizados para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.



Esta norma establece que la **VENTA DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES NUEVOS O USADOS EN COLOMBIA** sólo podrá ser realizada por personas autorizadas, así:

1. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM).
2. Cualquier persona natural o jurídica que los PRSTM autoricen.
3. Cualquier persona natural o jurídica que el Ministerio de TIC autorice.



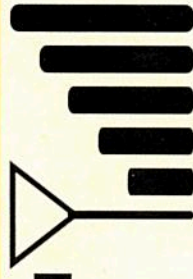
En desarrollo del Decreto citado, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) expidió la **Resolución 3530 del 10 de febrero de 2012**, en la que se establece:

Los comercializadores que al momento de la expedición del **Decreto 1630 de 2011, esto es 19 de mayo de 2011**, se encontraban ofreciendo celulares para la venta, deberán presentar una solicitud de autorización ante el Ministerio de TIC o ante el respectivo PRSTM en el caso que tengan relación comercial directa con éste, y tienen un **plazo máximo de dos (2) meses, contados** a partir de la expedición de dicha resolución para obtener la autorización, conforme lo ordena el **parágrafo 2° del artículo 3° del Decreto 1630 de 2011**.

Previa presentación de la solicitud por parte del Comercializador, el Ministerio de TIC **validará la información consignada en el formulario y la documentación adjunta**. A la dirección de notificaciones que se reportó en la solicitud, será enviada la invitación a notificarse del acto administrativo que aprueba o rechaza la Autorización de venta de celulares.

La autorización tiene una **vigencia de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente**. Una vez se emita la decisión de Autorización, de manera automática se procederá con el registro de los datos del Autorizado en el **Sistema de Información Integral de Autorizaciones (SIIA)**, el cual tiene por objeto permitir a la ciudadanía en general la consulta pública de las personas autorizadas para la venta de ETM en Colombia, a través de la **página web www.mintic.gov.co** del Ministerio de TIC.

¿Cómo realizar la Solicitud de Autorización ante el Ministerio de TIC?



Es conveniente que antes de iniciar el proceso de solicitud (electrónica o física), conozca la normatividad del caso y los instructivos para cumplir adecuadamente con el mismo, los cuales encontrará en la página web del Ministerio de TIC o en su sede. Los pasos a seguir para que pueda solicitar la autorización para la venta de Equipos Terminales Móviles en línea son:

1. **Acceder a la página web del Ministerio de TIC: www.mintic.gov.co, y seleccionar la opción de Autorización Venta de Equipos Terminales Móviles**
2. **Crear usuario y contraseña, los cuales le permitirán acceder a un sencillo formulario para realizar la Solicitud de Autorización para la venta de ETM. Tenga presente que el proceso de solicitud de usuario y contraseña es simple, ya que usted mismo crea su clave y usuario de acceso, y no requiere confirmación de activación a través de correo electrónico. Sólo deberá esperar unos minutos mientras se activan los datos de autenticación para diligenciar el formulario.**
3. **Cumplidos los dos pasos anteriores, debe diligenciar el formulario de solicitud de autorización para la venta de ETM, según su caso, a través de la opción Acceso al Formulario de Solicitud de Autorización.**

También deberá tener a la mano, como mínimo, los siguientes documentos soporte, escaneados en formato PDF, que deberán ser adjuntados en su solicitud en línea y que son:

- 📶 **Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la solicitud.**
- 📶 **Registro Único Tributario – RUT.**

Tenga en cuenta que el Ministerio de TIC tiene **15 días hábiles** para decidir sobre su solicitud, presentada por medios electrónicos o físicos

PLAZO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2012